

México, D.F. a 04 de diciembre de 2015

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Conforme a la revisión de los inventarios anexos, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por las áreas solicitantes: Dirección General de Administración y Finanzas, específicamente de las direcciones de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección General de Comunicación Social; cuya vigencia documental ha concluido, con un peso un peso aproximado de 1,836 (mil ochocientos treinta seis) kilogramos, contenidos en un total de 75 (setenta y cinco) cajas entregadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y 1.5 cajas por la Dirección General de Comunicación Social, así como, los oficios de solicitud de baja documental al Comité de Información con números F0001-334-2015 y F0001-335-2015 de fecha treinta de noviembre de dos mil quince.

De conformidad con los artículos 87 fracción X, 106, 108 del Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 18, 19 de la Ley Federal de Archivos; y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que señalan las atribuciones del Comité de Información del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de éste Instituto, así como de emitir el dictamen de valoración documental y acta de baja documental, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

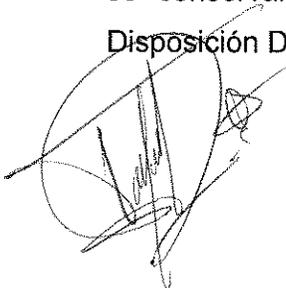
- Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de octubre de dos mil trece.
- Decreto por el que se expide Ley Federal de Archivos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de enero de dos mil doce.
- Reglamento de la Ley de Archivos en el Diario Oficial es del 13 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los inventarios, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme a la normatividad aplicable en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

SEGUNDO.- Que las series documentales propuestas para baja están registradas en el Catálogo de Disposición Documental vigente.

h
TERCERO.- Que el oficio de solicitud, las fichas técnicas de prevaloración y los inventarios, se encontrarán respaldados en forma electrónica en su totalidad y se conservarán muestras de ellas conforme lo establece el Catálogo de Disposición Documental.



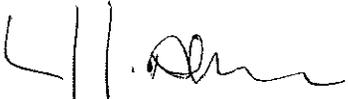
N

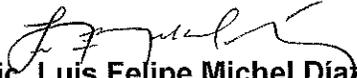
CUARTA.- Que debido a los anteriores considerandos el peso aproximado de la documentación autorizada para baja es de 1,836 (mil ochocientos treinta seis) kilogramos, contenidos en un total de 75 (setenta y cinco) cajas entregadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y 1.5 cajas por la Dirección General de Comunicación Social, las cuales carecen de valor primario ni tampoco secundario.

Se tiene a bien concluir el presente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.


Mtro. Agustín Caso Raphael
Presidente


Lic. Luis Felipe Michel Díaz
Contralor Interno


Mtro. Agustín Eduardo Carrillo Suárez
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. Susana María García Travesí y Gómez
Coordinadora de Archivos


Lic. Tizoc Villalobos Ruiz
Secretario Técnico